



PRESIDENCIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS

**INFORME SOBRE
NECESIDADES EN
MATERIA DE CREACIÓN
DE NUEVOS ÓRGANOS
JURISDICCIONALES EN EL
ÁMBITO TERRITORIAL DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DE CANARIAS
AÑO 2024**

INTRODUCCIÓN

El Consejo General del Poder Judicial ha solicitado a la Sala de Gobierno la aprobación, antes del 31 de marzo, de una propuesta sobre las necesidades de este territorio en cuanto a la creación de nuevas unidades judiciales.

La Orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre («BOE» núm. 314, de 29 de diciembre de 2018), por la que se publica el acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales, establece el instrumento para la toma de las decisiones que afectan a la creación de órganos o incremento de plazas judiciales, aprobación de medidas de refuerzo, planes de urgencia, y, en su caso, medidas de prevención de riesgos laborales, atendiendo a un módulo general para todo el conjunto nacional por cada tipo de órgano.

Módulos de entrada de los órganos judiciales

Órgano judicial	Módulo de entrada	
AUDIENCIA NACIONAL. SALA DE LO PENAL.	125	asuntos por magistrado y año.
AUDIENCIA NACIONAL. SALA DE LO CONT.-ADMVO.	225	asuntos por magistrado y año.
AUDIENCIA NACIONAL. SALA DE LO SOCIAL.	100	asuntos por magistrado y año.
JUZGADOS CENTRALES DE INSTRUCCIÓN.	600	asuntos por órgano y año.
JUZGADO CENTRAL DE LO PENAL.	110	asuntos por órgano y año.
JUZGADOS CENTRALES DE LO CONT.-ADMVO.	415	asuntos por órgano y año.
T.S.J. SALA DE LO CIVIL Y PENAL-SECCIÓN DE APELACIÓN.	125	asuntos por magistrado y año.
T.S.J. SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMVO.	300	asuntos por magistrado y año.
T.S.J. SALA DE LO SOCIAL.	310	asuntos por magistrado y año.
AUDIENCIA PROVINCIAL SECCIONES CIVILES.	200	asuntos por magistrado y año (índice corrector de 1,5 para asuntos mercantiles y de 0,75 para asuntos de familia respecto de asuntos civiles puros).
AUDIENCIA PROV. SECCIONES CIVILES ESPECIALIZADAS EN MERCANTIL.	130	asuntos por magistrado y año.
AUDIENCIA PROV. SECCIONES CIVILES ESPECIALIZADAS EN FAMILIA.	260	asuntos por magistrado y año.
AUDIENCIA PROVINCIAL SECCIONES PENALES.	300	asuntos por magistrado y año.
AUDIENCIA PROVINCIAL SECCIONES MIXTAS.	260	asuntos civiles y penales por magistrado y año.
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN.	680 civiles / 1000 penales	680 asuntos civiles incluyendo jurisdicción voluntaria y ejecuciones y 1000 anotaciones penales por órgano y año.
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.	1.200	asuntos incluyendo jurisdicción voluntaria y ejecuciones (índice corrector de 1,5 para asuntos mercantiles y de 0,8 para asuntos de familia respecto de asuntos civiles puros).
JUZGADOS DE FAMILIA.	1.323	asuntos incluyendo jurisdicción voluntaria y ejecuciones.
JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN.	3.300	anotaciones del registro general por órgano y año.
JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN CON VIOLENCIA.	3.000	anotaciones del registro general por órgano y año.
JUZGADOS DE LO SOCIAL.	800	asuntos incluyendo ejecuciones por órgano y año.
JUZGADOS DE LO SOCIAL SIN EJECUTORIAS.	900	asuntos por órgano y año.
JUZGADOS SOCIAL EXCLUSIVOS EJECUTORIAS.	3.500	ejecuciones por órgano y año.

La regla general a efectos de recomendar la creación de nuevas unidades judiciales es la superación del módulo en más de un 30% de media en los cinco años anteriores.

La metodología para realizar la propuesta que se somete a la consideración de la Sala es la siguiente:

- a) se parte de un análisis estadístico general del territorio consignando aquellos órganos que en 2023 alcanzaron un módulo de entrada superior al 130%
- b) se especifican los datos estadísticos de los últimos cinco años correspondientes a las órganos o partidos a los que se refieren las peticiones realizadas por los presidentes y juntas de jueces del territorio
- c) se tiene en cuenta el relevante dato de las unidades judiciales que han sido creadas pero que a esta fecha no han entrado en funcionamiento.

En concreto, de la programación de 2022 (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-18811):

- Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de San Bartolomé de Tirajana
- Juzgado de Instrucción n.º 4 de San Bartolomé de Tirajana
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de Granadilla de Abona

Y de la programación de 2023 (<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2023-26453>):

- Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 3 de Las Palmas de Gran Canaria
- Juzgado de Primera Instancia n.º 18 Las Palmas de Gran Canaria
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 8 de Puerto del Rosario
- Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Arrecife
- Juzgado de Primera Instancia n.º 8 de San Cristóbal de La Laguna
- Juzgado de Primera Instancia n.º 11 de Santa Cruz de Tenerife

ÓRGANOS QUE HAN SOBREPASADO EL 130% DEL MÓDULO DE ENTRADA EN 2023

ÓRGANOS COLEGIADOS

Audiencia Provincial de Las Palmas

246% jurisdicción civil

174,3% Media nacional

226,7 Media de la Comunidad Autónoma

130% Jurisdicción penal

112,7% Media nacional

117,8 Media de la Comunidad Autónoma

Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife

191% Jurisdicción civil

174,3% Media nacional

222,6% Media de la Comunidad Autónoma

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Media de la Comunidad Autónoma 232%

Media nacional 197,8%

Provincia de Las Palmas

Media provincial: 248,7%

Las Palmas de Gran Canaria: 249%

Telde: 266%

San Bartolomé de Tirajana: 257%

Arrecife: 219%

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Media provincial: 208,2%

Santa Cruz de Tenerife: 219%

San Cristóbal de La Laguna: 211%

Arona: 190%

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Las Palmas de Gran Canaria: 153%

Santa Cruz de Tenerife: 173%

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Las Palmas de Gran Canaria: 173%

Gáldar: 136%

Santa Cruz de Tenerife: 158%

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Media nacional: 91,4%

Media de la Comunidad Autónoma: 110,1%

Santa Cruz de Tenerife: 156%

JUZGADOS MIXTOS

135,4%, media nacional

157,8%, media de la Comunidad Autónoma

Provincia de Las Palmas

Media provincial: 180,7%

Santa María de Guía: 193%

Arucas: 178,6%

Puerto del Rosario: 176,4%

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Media provincial: 144,9%

Granadilla de Abona: 187%

Güímar: 155,8%

Icod de los Vinos: 156%

La Orotava: 143%

Los Llanos de Aridane: 150,5%

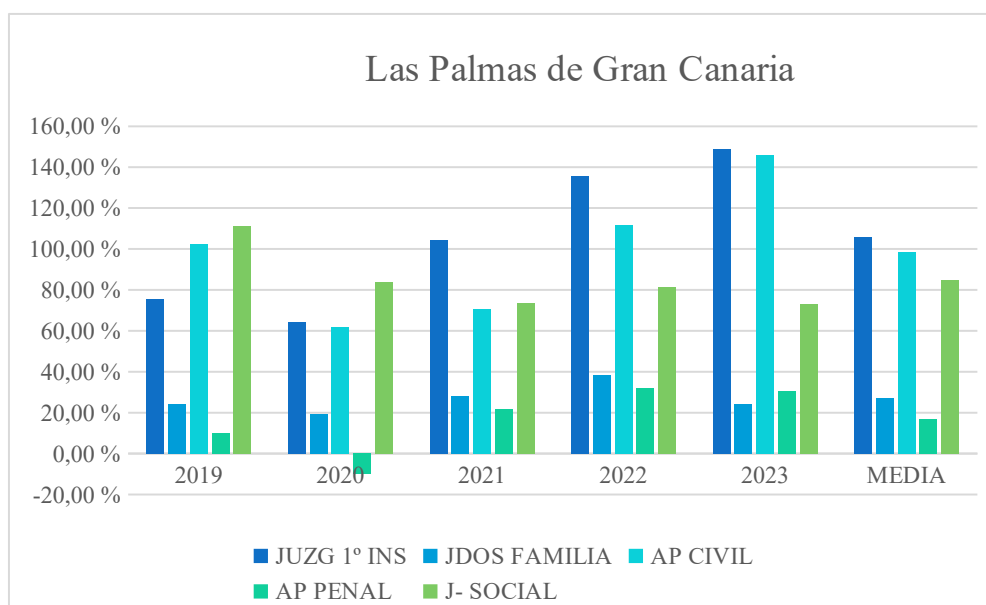
Santa Cruz de La Palma: 161%

MÓDULOS DE ENTRADA DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CORRESPONDIENTES A LAS SOLICITUDES DE NUEVAS UNIDADES JUDICIALES

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PORCENTAJE DE ASUNTOS POR JUEZ, CON RESPECTO AL MÓDULO

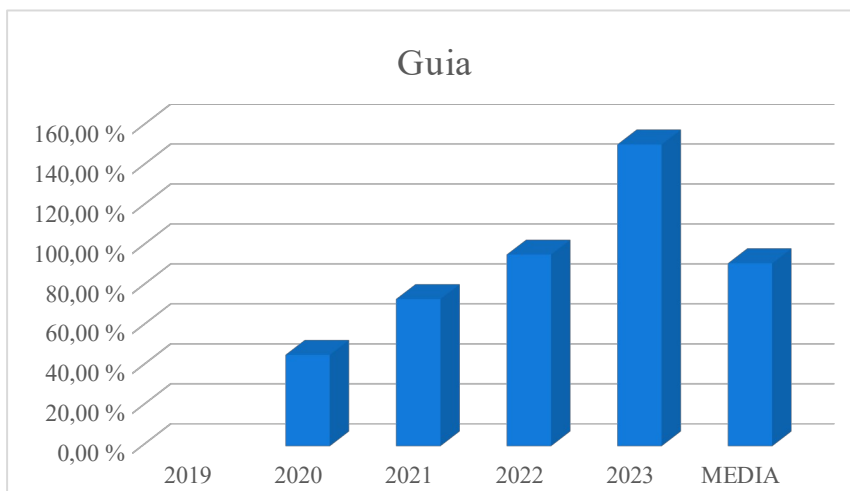
AÑO	JUZG 1. ^a INS	JDOS FAMILIA	AP CIVIL	AP PENAL	J- SOCIAL
2019	75,54 %	24,21%	102,46%	9,94%	111,33%
2020	64,52 %	19,48 %	61,81 %	-9,81 %	83,86 %
2021	104,32 %	28,14 %	70,89 %	21,86 %	73,70 %
2022	135,86 %	38,35 %	111,61 %	32,22 %	81,34 %
2023	148,95 %	24,39 %	145,73%	30,31 %	73,00%
MEDIA	105,84%	26,91%	98,50%	16,90%	84,65%



SANTA MARÍA DE GUÍA

PORCENTAJE DE ASUNTOS POR JUEZ, CON RESPECTO AL MÓDULO

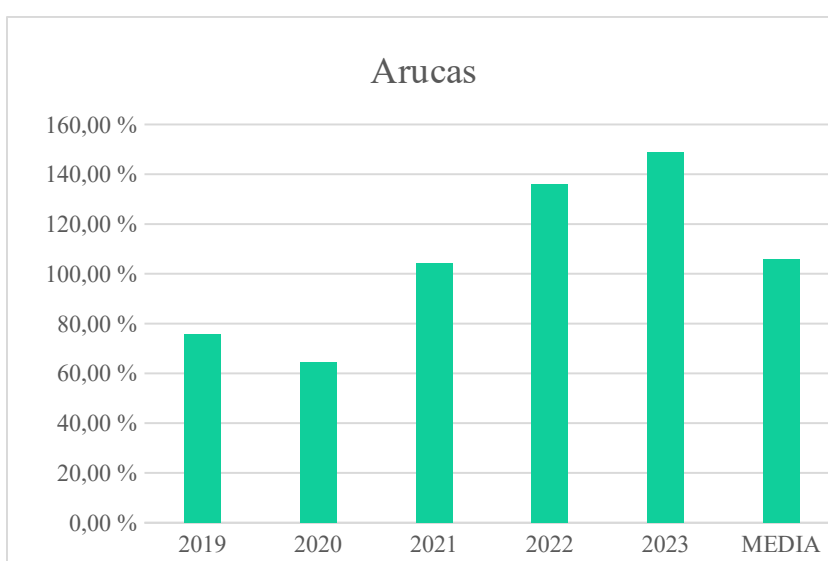
AÑO	MIXTOS
2019	
2020	45,64 %
2021	73,53 %
2022	95,78 %
2023	150,88 %
MEDIA	91,46%



ARUCAS

PORCENTAJE DE ASUNTOS POR JUEZ, CON RESPECTO AL MÓDULO

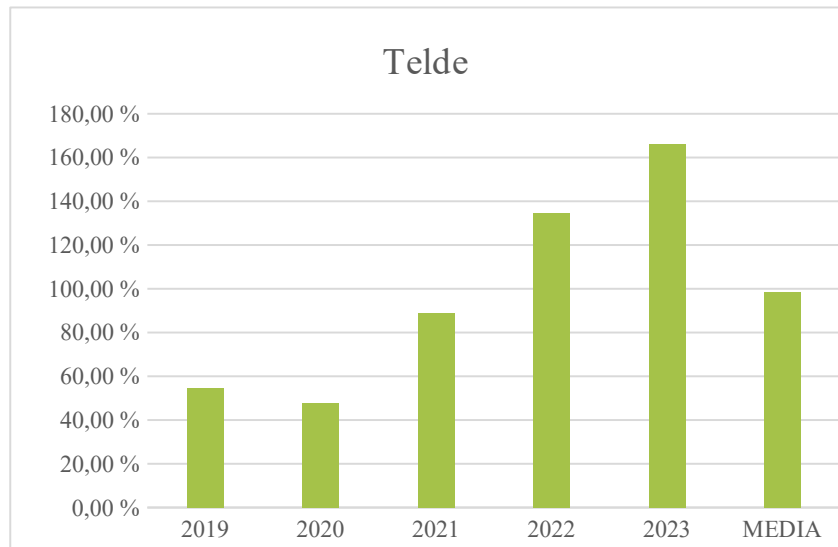
AÑO	MIXTOS
2019	75,54 %
2020	64,52 %
2021	104,32 %
2022	135,86 %
2023	148,95 %
MEDIA	105,84%



TELDE

PORCENTAJE DE ASUNTOS POR JUEZ, CON RESPECTO AL MÓDULO

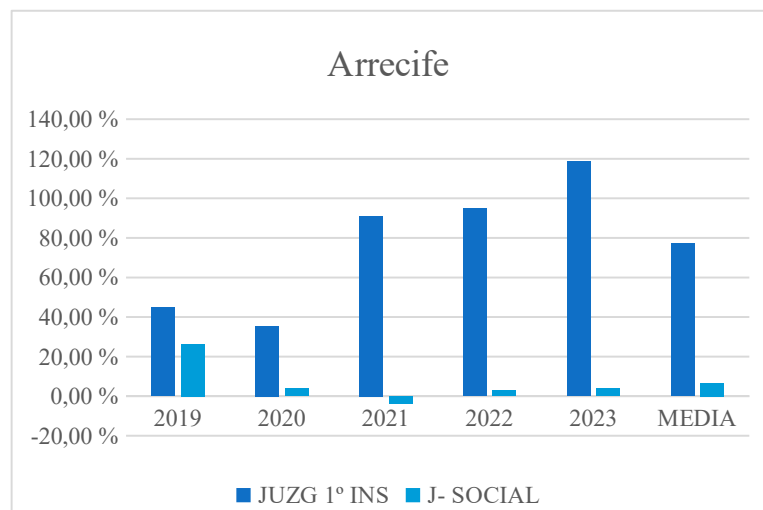
AÑO	JUZG 1. ^a INS
2019	54,42 %
2020	47,64 %
2021	89,04 %
2022	134,65 %
2023	166,14 %
MEDIA	98,38%



ARRECIFE

PORCENTAJE DE ASUNTOS POR JUEZ, CON RESPECTO AL MÓDULO

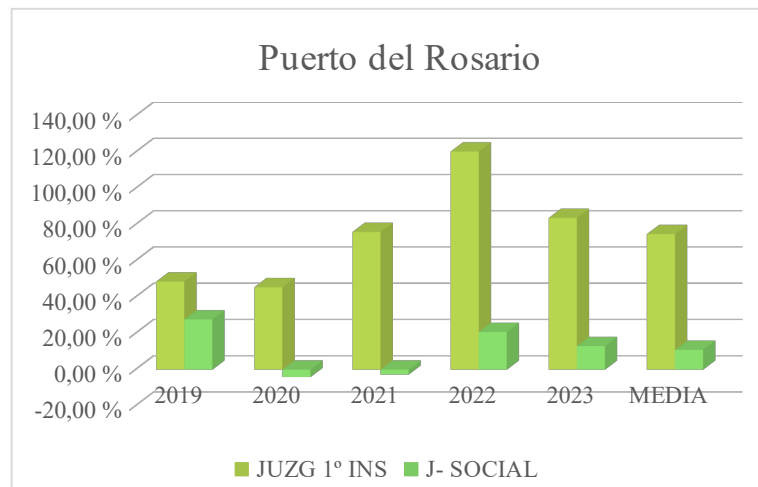
AÑO	JUZG 1º INS	J. SOCIAL
2019	44,87 %	26,31%
2020	35,52 %	3,75 %
2021	91,15 %	-3,75 %
2022	95,02 %	2,88 %
2023	118,52 %	3,94%
MEDIA	77,02%	6,63%



PUERTO DEL ROSARIO

PORCENTAJE DE ASUNTOS POR JUEZ, CON RESPECTO AL MÓDULO

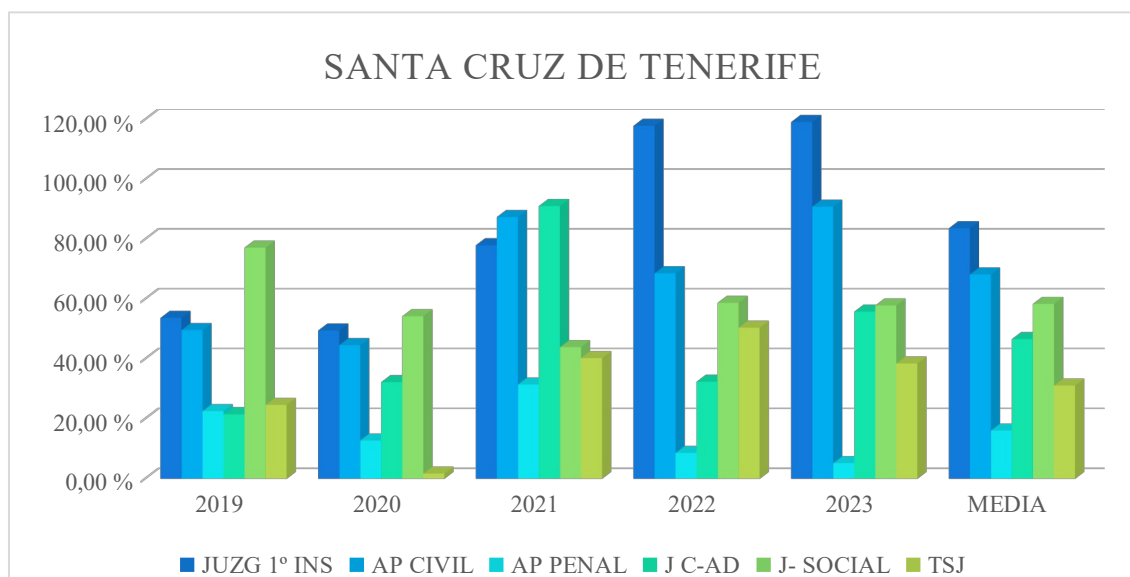
AÑO	JUZG 1. ^a INS	J- SOCIAL
2019	48,59 %	27,69%
2020	45,42 %	-4,13 %
2021	75,92 %	-2,75 %
2022	120,27 %	20,69 %
2023	83,72 %	12,94%
MEDIA	74,78%	10,89%



SANTA CRUZ DE TENERIFE

PORCENTAJE DE ASUNTOS POR JUEZ, CON RESPECTO AL MÓDULO

	JUZG 1. ^a INS	AP CIVIL	AP PENAL	J C- ADVO	J- SOCIAL	S. SOC TSJ
2019	53,70 %	49,65 %	22,58 %	21,54%	77,20 %	24,62%
2020	49,50 %	44,65 %	12,72 %	32,28%	54,25 %	1,72%
2021	77,99 %	87,40 %	31,47 %	91,10%	43,94 %	40,32%
2022	117,90 %	68,64 %	8,58 %	32,41%	58,76 %	50,43%
2023	119,20 %	90,91%	5,19 %	55,79%	57,89%	38,49%
MEDIA	83,66%	68,25%	16,11%	46,62%	58,41%	31,12%



ARONA

PORCENTAJE DE ASUNTOS POR JUEZ, CON RESPECTO AL MÓDULO

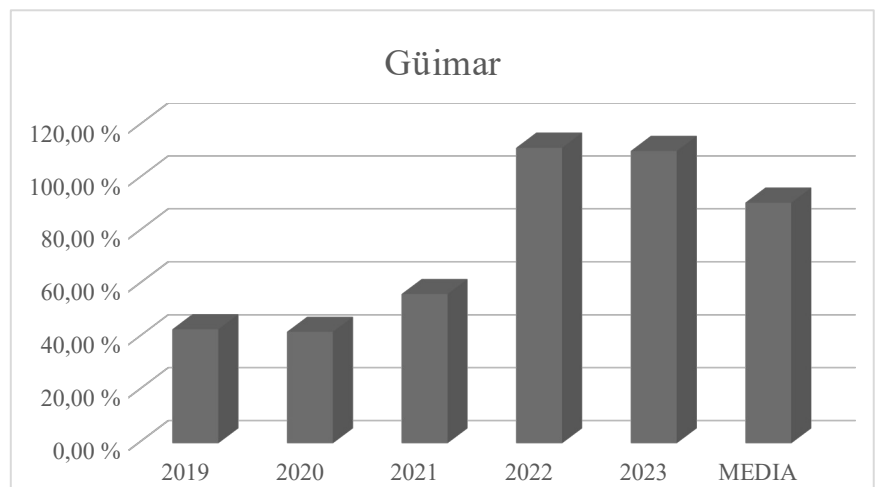
AÑO	JUZG 1º INS
2019	68,52 %
2020	62,27 %
2021	105,53 %
2022	61,63 %
2023	89,76 %
MEDIA	96,93%



GÜÍMAR

PORCENTAJE DE ASUNTOS POR JUEZ, CON RESPECTO AL MÓDULO

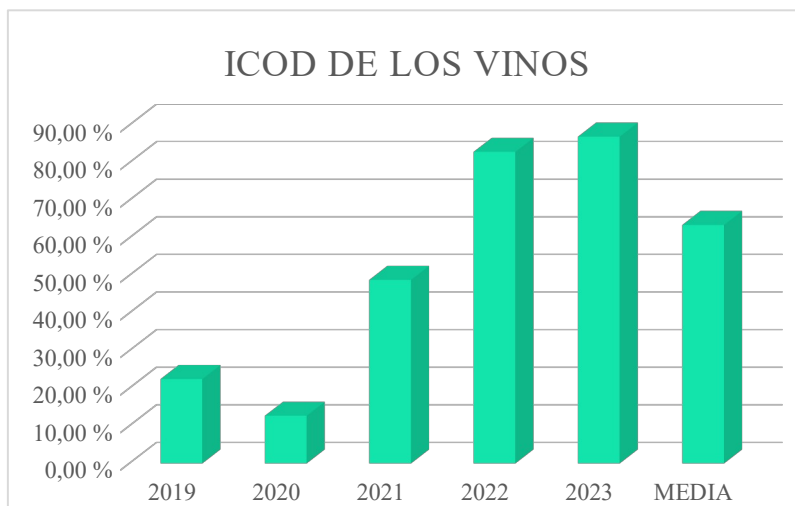
AÑO	MIXTOS
2019	43,04 %
2020	42,06 %
2021	56,32 %
2022	111,62 %
2023	110,39 %
MEDIA	90,86%



ICOD DE LOS VINOS

PORCENTAJE DE ASUNTOS POR JUEZ, CON RESPECTO AL MÓDULO

AÑO	MIXTOS
2019	22,43 %
2020	12,65 %
2021	48,82 %
2022	82,87 %
2023	86,91 %
MEDIA	63,42%



SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

PORCENTAJE DE ASUNTOS POR JUEZ, CON RESPECTO AL MÓDULO

AÑO	JUZG 1. ^a INS
2019	74,00 %
2020	47,29 %
2021	95,50 %
2022	101,76 %
2023	111,36 %
MEDIA	107,48%



CONCLUSIONES

1. Existe una sobrecarga generalizada que incide en la mayoría de los órganos jurisdiccionales del territorio del Tribunal Superior de Justicia de Canarias. En concreto, en 2023, 118 órganos judiciales de Canarias de un total de 211 superaron en más de un 30% el módulo de entrada, lo que representa el 78,8% del total. Para ajustar la planta judicial al módulo se requeriría la creación de unas 50 unidades judiciales.

2. La dilación en la puesta en funcionamiento de las unidades jurisdiccionales programadas para el año 2022 (3) y el año 2023 (6) afecta gravemente a la debida atención de los asuntos pendientes y distorsiona las previsiones en cuanto a creación de nuevos órganos.

3. Atendidas las necesidades perentorias constatadas y valorando el elemento de distorsión referido, se propone la creación de **no menos de 10 nuevas unidades judiciales**. Debe tenerse en cuenta, al respecto, la elevada tasa de litigiosidad que registra Canarias, la más alta de España, dato que se vuelve a repetir en 2023 y que debe ser el determinante para asignar nuevas unidades judiciales. No es correcto el criterio poblacional sino el número de asuntos que deben resolverse. Solo así se pueden dimensionar correctamente las necesidades en materia de planta judicial. Solo así se puede garantizar el derecho a la tutela judicial efectiva.

En concreto, la priorización sería la siguiente:

Provincia de Las Palmas

Audiencia Provincial de Las Palmas

2 plazas en las secciones civiles

Las Palmas de Gran Canaria

- Juzgado de Primera Instancia n.º 19
- Juzgado de lo Social n.º 12

Arucas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Tribunal Superior de Justicia

Una plaza en la Sala de lo Social

Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife

1 plaza en las secciones civiles

Santa Cruz de Tenerife

- Juzgado de Primera Instancia n.º 12
- Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 5

Güímar

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4

Esta propuesta prioriza aquellas jurisdicciones y partidos con los mayores porcentajes de sobrecarga pero pondera como factor de corrección la existencia de 8 unidades pendientes de entrar en funcionamiento, lo que tiene incidencia en los partidos de Granadilla de Abona, Las Palmas de Gran Canaria, Santa Cruz de Tenerife, San Cristóbal de La Laguna y San Bartolomé de Tirajana.

4. Como cuestión a valorar se encuentra la propuesta procedente del partido judicial de Arrecife relativa a la **creación del Juzgado de Instrucción n.º 5** y la posterior especialización del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Arrecife en violencia sobre la mujer y violencia contra la infancia y la adolescencia. Es lo cierto, sin embargo, que los juzgados de dicho orden no superan los indicadores exigibles.

El triple objetivo, según la propuesta remitida por el decano de los juzgados de Arrecife, sería:

- «1) Atención especializada a los asuntos de violencia sobre la mujer.
- 2) Llevar a una isla no capitalina el pionero modelo canario de juzgado de violencia contra la infancia y la adolescencia.
- 3) Manteniendo el módulo de entrada en los juzgados de instrucción, el cual ya se supera y se dispararía si se especializa el Instrucción n.º 1 sin creación de un nuevo juzgado.»